



GACETA MUNICIPAL

Chiconcuac, Administración 2022-2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL

No. 20/05 de julio de 2024

CONTENIDO

- El acuerdo por el que se ratifica el contenido del contrato privado de donación para equipamiento urbano, celebrado en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve.
- El acuerdo por el que se autoriza la emisión de nueva convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México, en alcance a la convocatoria aprobada en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo.
- El nombramiento de la Licenciada en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Diana Esther Velasco Campero, como Directora de Desarrollo Social, en razón a la renuncia presentada por el C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez.



SIN TEXTO

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este Órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción I, 91 fracciones VIII, XIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO**

Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña
Presidenta Municipal Constitucional de Chiconcuac,
Estado de México
Administración 2022-2024

A sus habitantes hace saber:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los artículos 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 30 y 31 fracciones I y XXXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, han tenido a bien aprobar y expedir:

El acuerdo por el que se ratifica el contenido del contrato privado de donación para equipamiento urbano, celebrado en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve.

El acuerdo por el que se autoriza la emisión de nueva convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México, en alcance a la convocatoria aprobada en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo.

El nombramiento de la Licenciada en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Diana Esther Velasco Campero, como Directora de Desarrollo Social, en razón a la renuncia presentada por el C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez.

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Decima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **QUINTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

QUINTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se ratifica el contenido del contrato privado de donación para equipamiento urbano, celebrado en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del contrato privado de donación para equipamiento urbano, celebrado en fecha veinte de junio de dos mil diecinueve, mismo que fue suscrito entre el C. José Gustavo Soriano Rodríguez y el Municipio de Chiconcuac, Estado de México, a través de la Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, respecto de una fracción del bien inmueble con clave catastral 0840111316000000, ubicado en esquina de calle Matamoros y calle Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.00 metros, lindando con José Gustavo Soriano Rodríguez; AL SUR: 70.00 metros, lindando con calle Matamoros; AL ORIENTE: 1.20 metros, lindando con calle Matamoros; y AL PONIENTE: 1.60 metros, lindando con calle Hidalgo. Con una superficie total de 98.00 metros cuadrados y el cual tuvo como objeto, ser utilizado para equipamiento urbano, entendiéndose por este, a los trabajos de ampliación de calle Matamoros de la comunidad de San Pedro, Chiconcuac, Estado de México, por lo que, a efectos de seguir contando con la donación de dicha fracción de predio, que de forma evidente genero un beneficio para la ampliación de la vialidad, es necesario poner a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento la ratificación del contenido de dicho instrumento y, en consecuencia, hacer efectivos los beneficios establecidos en la Cláusula Cuarta del referido contrato a favor del C. José Gustavo Soriano Rodríguez, en su carácter de Donante. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 374**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XXXIX y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento



El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEXTO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEXTO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se autoriza la emisión de nueva convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, Estado de México, en alcance a la convocatoria aprobada en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo. -----

Se hace del conocimiento a los integrantes del Ayuntamiento, el contenido del oficio número CIM/CHIC/OF-128/2024, signado por la Lic. María Teresita Bojorges Trujano, en su carácter de Contralor Interno Municipal, a través del que informa que ha fenecido el periodo otorgado en la convocatoria aprobada en la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo, para la conformación de la Comisión de Selección Municipal, misma que estuvo vigente del periodo comprendido del 07 al 28 de junio del año en curso, sin que a la fecha se haya registrado la recepción de documentación del algún aspirante, motivo por el que es necesario poner a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la emisión de nueva convocatoria, de acuerdo al proyecto siguiente: -----

-----**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACION DE LA
COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL**-----

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, MEXICO ADMINISTRACION 2022-2024, EN Estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación al 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; a tenido a bien aprobar dentro de la Centésima Decima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo la publicación de la presente: -----

-----**CONVOCATORIA**-----

DIRIGIDA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y/O DE INVESTIGACION DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS PROFESIONISTAS DE AREAS AFINES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A FIN DE QUE PROPOGAN CANDIDATOS PARA CONSTITUIR LA “**COMISION DE SELECCIÓN MUNICIPAL**” DE CHICONCUAC, MEXICO, BAJO LAS SIGUIENTES: -----

-----**B A S E S**-----

PRIMERA. Serán tres los candidatos seleccionados de las propuestas formuladas por las Instituciones de Educación Superior y/o de Investigación. Y dos candidatos seleccionados de las propuestas hechas por profesionistas o de la sociedad en general esto a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 72 fracción I incisos a y b de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios. --

SEGUNDA. DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y posterior a ello en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en Matamoros sin número barrio San Pedro Chiconcuac, Estado de México.

Las propuestas deberán presentarse de forma individual y la documentación exigida entregarse en original y/o copia certificada.

TERCERA. REQUISITOS PARA REGISTRO DE LOS CANDIDATOS

Para su registro los candidatos propuestos deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano, residente en el Estado de México, en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con estudios y experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; y
- IV. No estar inhabilitado para el desempeño de empleo, cargo o comisión.

CUARTA. DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación que deberán presentar de manera formal y puntual todos los candidatos a formar parte de la Comisión de Selección Municipal es:

- a) Credencial para votar;
- b) Comprobante de domicilio;
- c) Curriculum vitae, mismo que deberá contener inserto las documentales que acrediten estudios y/o experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- d) Informe de antecedentes no penales; y
- e) Constancia de no inhabilitación.

QUINTA. DEL PLAZO Y LUGAR PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la base inmediata anterior deberán ser presentados y entregados ante la oficina de la Contraloría Interna Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024 (cuya ubicación ha quedado debidamente precisada en la base segunda de la presente convocatoria); esto, en un horario de lunes a viernes de 9:00 am a 16:00 pm; y dentro del plazo establecido para la recepción de propuestas.

SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 Trascurrido el plazo para el registro de los aspirantes y habiéndose recibido la documentación atingente, el Contralor Interno Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024, revisara y determinara que los candidatos hayan cumplido a cabalidad con los requisitos de elegibilidad, seleccionando así las propuestas idóneas.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción. -

6.2 Las propuestas seleccionadas serán presentadas ante el H. Ayuntamiento de Chiconcuac, México administración 2022-2024, en Sesión Ordinaria de Cabildo por el Contralor Interno Municipal, a efecto de que, con estas, se efectuó la conformación del Comité de Selección Municipal. -----

6.3 En la subsecuente Sesión Ordinaria de Cabildo, se llevará a cabo la declaratoria oficial respecto a la instauración de la Comisión de Selección Municipal con la participación de los integrantes seleccionados. ---

6.4 Se dará paso a la publicación del punto de acuerdo correspondiente, dentro de la Gaceta Municipal de Chiconcuac, México, en el cual se precise que queda conformada la Comisión de Selección Municipal. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

1. Publíquese la presente Convocatoria en la Página Oficial de Internet del Municipio de Chiconcuac, México, en la Gaceta Municipal y en lugares de mayor afluencia dentro del Territorio Municipal; así como de resultar viable en la página web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de México y Municipios. -----

2. El cargo como integrante de Comisión de Selección Municipal es honorífico. -----

3. Lo no previsto será resuelto por el H. Ayuntamiento Municipal de Chiconcuac, México administración 2022-2024. -----

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Chiconcuac a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), dentro de la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo. **LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA** PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO RÚBRICA. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

----- **ACUERDO ORDINARIO N° 375** -----

PRIMERO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac ha tenido a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, la emisión de nueva Convocatoria para la conformación de la Comisión de Selección Municipal de Chiconcuac, tal como ha quedado establecida en el contenido del presente punto.-----

SEGUNDO. – Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento de sus atribuciones; así como en cumplimiento al Transitorio Primero, proceda a realizar la publicación de la presente convocatoria, en la Gaceta Municipal, en la página web oficial del Municipio y en los lugares de mayor afluencia dentro del

El que suscribe **Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes**, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -----

-----**CERTIFICA**-----

Que en el Libro No. 3 de Actas de Cabildo, Administración 2022-2024, se encuentra asentada el Acta relativa a la Centésima Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024), en donde en el Punto **SEPTIMO** de la Orden del Día, los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022-2024, tuvieron a bien aprobar, el siguiente acuerdo de cabildo, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**: -----

SEPTIMO. – Propuesta, discusión y en su caso aprobación del nombramiento de la Licenciada en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Diana Esther Velasco Campero, como Directora de Desarrollo Social, en razón a la renuncia presentada por el C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez. -----

Se informa a los integrantes del Ayuntamiento, que el C. Rafael Santiago Buendía Rodríguez, quien se encontraba ocupando el cargo de Director de Desarrollo Social, llevo a cabo la presentación de su renuncia con efectos a partir del día 30 de junio del año en curso, motivo por el que a fin de no dejar sin funcionamiento dicha dependencia administrativa, se procedió a la designación como encargada de despacho de la Dirección de Desarrollo Social a la Licenciada en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Diana Esther Velasco Campero, no obstante a lo anterior, es necesario, exponer ante los integrantes del Cabildo, su aprobación como Directora de Desarrollo Social, para lo cual se les hizo llegar su Curriculum Vitae. -----

Una vez analizada dicha propuesta, se solicita al Secretario del Ayuntamiento, someter a votación de la asamblea el presente punto, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** dando como resultado **NUEVE** votos a favor. -----

En razón a lo anterior, el Ayuntamiento de Chiconcuac, Estado de México, Administración 2022 – 2024, emite el siguiente: -----

-----**ACUERDO ORDINARIO N° 376**-----

ÚNICO. – Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracciones XVII, XXXIX y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento Constitucional de Chiconcuac, ha tenido a bien aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el nombramiento de la Licenciada en Administración y Gestión de Pequeñas y Medianas Empresas Diana Esther Velasco Campero, como Directora de Desarrollo Social, de conformidad al contenido del presente punto. -----

ATENTAMENTE

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo el presente Acuerdo en la Presidencia Municipal de Chiconcuac, Estado de México, el cinco (05) día del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). Cúmplase. - Lic. Agustina Catalina Velasco Vicuña, Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Rúbrica. Lic. Osvaldo Rodríguez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento. Rúbrica.

PRESIDENTA MUNICIPAL
LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA

SÍNDICO MUNICIPAL
LIC. ARMANDO CERVANTES ZACARIAS

PRIMERA REGIDORA
BELLANIRA MARGARITA MONTES VELASCO

SEGUNDO REGIDOR
**CIRUJANO DENTISTA EDUARDO ARTURO CORTES
DURAN**

TERCER REGIDORA
ENF. GRAL. DALIA BUENDIA ZAVALA

CUARTO REGIDOR
LIC. JONATHAN EDGAR PEREZ SALMERON

QUINTO REGIDOR
JOSE MANUEL SALAZAR COSIO

SEXTO REGIDOR
JUAN CARLOS ZACARIAS PALOMO

SEPTIMA REGIDORA
MAGDA SARAI PADILLA GOMEZ

LIC. OSVALDO RODRIGUEZ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC,
ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO

SIN TEXTO



GACETA MUNICIPAL



CHICONCUAC
Continuemos Creciendo Juntos



H. AYUNTAMIENTO 2022 - 2024